Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasaies US\$ 2.067.27 US\$ 1,110.00 Viáticos x 03 días

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siquientes a la culminación del viaje, la servidora citada en la presente Resolución deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1847105-1

Designan miembro y reconstituyen el Conseio de Reparaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0016-2020-JUS

Lima, 17 de enero de 2020

VISTO, los Proveídos N° 000033-2020-DVMDH y N° 078-2020-JUS/VMDHAJ, del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; el Oficio N° 06-2020-JUS-CR-ST, de la Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones; y, los Informes N° 022-2020-JUS/OGAJ y N° 028-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM modificatorias, se crea la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación

colectiva y la reconciliación nacional – CMAN; Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y crea el Consejo de Reparaciones como órgano colegiado que está a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000:

Que, el artículo 63 del citado Reglamento, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y

Derechos Humanos, de una lista propuesta por la CMANÍ; Que con la Resolución Ministerial N° 0479-2018-JUS, se designa a las señoras: Adda Victoria Chuecas Cabrera y Laura Vargas Valcárcel como miembros del Consejo de Reparaciones, quedando reconstituido este Consejo de la siguiente manera: señor José Enrique Silva Pellegrin, quien lo presidirá; señora Luzmila Chiricente Mahuanca; señor Rafael Goto Silva; señor Herbert Jesús Viviano Carpio; señora Adelina García Mendoza; señora Adda Victoria Chuecas Cabrera; y señora Laura Vargas Valcárcel;

Que, por Resolución Ministerial Nº 420-2019-JUS, se acepta la renuncia del señor José Enrique Silva Pellegrin. como presidente y miembro del Consejo de Reparaciones; y según el Acuerdo Nº 16-19-05 del Acta Nº 16-19 del Consejo de Reparaciones, de fecha 07 de noviembre de 2019, el pleno del Consejo decide por unanimidad elegir como nuevo Presidente del Consejo de Reparaciones al señor Rafael Goto Silva:

Que, mediante los documentos de Visto, la Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional CMAN, solicita la designación de un integrante del Consejo de Reparaciones, conforme al Acuerdo 1 del Acta de la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de

la CMAN, realizado el 17 de diciembre de 2019; Que, en tal sentido corresponde designar al nuevo consejero de Reparaciones y reconstituir dicho Consejo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Alejandro Cussiánovich Villaran como miembro del Consejo de Reparaciones, quedando reconstituido este Consejó de la siquiente manera:

- Señor Rafael Goto Silva, quien lo presidirá;
- Señora Luzmila Chiricente Mahuanca.
- Señor Herbert Jesús Viviano Carpio.
- Señora Adelina García Mendoza.
- Señora Adda Victoria Chuecas Cabrera.
- Señora Laura Vargas Valcárcel, y;
 Señor Alejandro Cussiánovich Villaran.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1847105-2

PRODUCE

Encargan funciones de Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo **Pesauero**

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 006-2020-FONDEPES/J

Lima, 17 de enero de 2020

violos: El Memorando 2020-FONDEPES/J de la ' N° 005-2020 FO:-N° 008-Interno Jefatura la Nota N° 005-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de

mediante Resolución Jefatural Nº 2018-FONDEPES/J del 6 de julio de 2018, se designó al señor Jorge Rochabrunt Gamarra como Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES;